

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 171 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos; 04 de Junio de 2019

VISTO:

Solicitud SN con Reg. 2158-2019 de fecha 27 de mayo del 2019, Informe Legal N° 082-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 30 de mayo del 2019, Informe N° 150-2019-SG-RH-MPCVZ de fecha 03 de junio del 2019, Informe Legal N° 087-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 04 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, prescriben como una de las atribuciones del alcalde es dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Solicitud SN con Reg. 2158-2019 de fecha 27 de mayo del 2019, la Sra. Rosa Indira Apolo Escobar Solicito resolución de cese de su esposo Roberto Picoy Mejía Ex TAP de esta municipalidad por ser uno de los requisitos según la norma para acceder a la pensión de viudez. En consecuencia, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 082-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 30 de mayo del 2019, el cual a la letra concluye "Que, de acuerdo a la normativa vigente (...) y al análisis de la solicitud en cuestión, esta gerencia OPINA: Que se declare PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Rosa Indira Apolo Escobar de Picoy respecto al cese de la carrera administrativa del Ex TAP Roberto Picoy Mejía por Fallecimiento (...)".

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

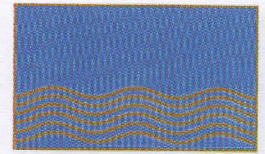
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que en congruencia al párrafo anterior y en virtud del **Anexo N° 01 del Informe N° 150-2019-SG-RH-MPCVZ** de fecha 03 de junio del 2019, se corrobora que el Ex TAP Roberto Picoy Mejía perteneció al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa. Así mismo se observa en el **Anexo N° 02** del mismo informe que el Ex TAP aludido ingreso a laborar a esta municipalidad el 07 de mayo de 1994 hasta la fecha de su fallecimiento que fue el 21 de mayo del 2019, habiendo tenido como tiempo de servicios **35 años**.

Que, el **Sub Gerente de Recursos Humanos** de esta municipalidad remite al **Gerente Municipal** de esta comuna el **Informe N° 150-2019-SG-RH-MPCVZ** de fecha 03 de junio del 2019, en la cual remite la liquidación por compensación de tiempo de servicio (CTS) del Ex TAP **Roberto Picoy Mejía**, así mismo en el tercer párrafo de la referencia aludida a la letra indica: **"Es oportuno indicarle que de acuerdo a la Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en su Nonagésima tercera Disposición complementaria Final, establece que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54 de la citada norma, le corresponda el pago de la compensación por tiempo de servicio con ocasión de cese, excepcionalmente se les otorgara una entrega económica distinta por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas Vigentes al Momento del Cese. (...). Razón por el cual, remito la estimación de la compensación por tiempo de servicio del ex servidor municipal Sr. Roberto Picoy Mejía, incluyendo lo que establece la presente disposición, la misma que asciende a la suma de S/ 12,064.91 (Doce Mil Sesenta y Cuatro con 91/100 soles), que se detalla en el anexo N° 03, para su evaluación y coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica."**, en ese sentido la **Gerencia** aludida remite a este despacho el documento de la referencia d), ello a fin que se emita la **Opinión Legal** pertinente respecto a lo indicado por la **Sub Gerencia de Recursos Humanos** de esta municipalidad.

Que, en congruencia al párrafo anterior y en virtud del inciso c) del **artículo 54° del D.L. N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, a la letra establece: **"Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios (...)"**. En ese sentido se advierte que en el **Anexo N° 02 del Informe N° 150-2019-SG-RH-MPCVZ** de fecha 03 de junio del 2019, se hace el cálculo de compensación de tiempo de servicios (CTS) del Ex TAP **Roberto Picoy Mejía**, emitiendo el resumen que a la letra indica:

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

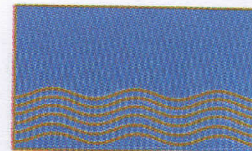
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"RESUMEN"

➤ CTS	:	S/. 2,224.20
➤ (+) Adicional de Vacaciones	:	1,275.00
SUB TOTAL		S/. 3,499.20
➤ (-) Descuentos	:	734.29
TOTAL		S/. 2,764.91"

Que, de lo detallado en los párrafos precedentes, se infiere que corresponde otorgar al Ex Servidor Público **Roberto Picoy Mejía** la compensación por tiempo de servicios (CTS) equivalente a la suma de **S/. 2,764.91**, (Dos Mil setecientos sesenta y cuatro con ⁹¹/₁₀₀ Soles) por los servicios prestados al estado.

Que, en virtud de la **Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final** de la Ley de Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2019 - Ley N° 30879, a la letra establece: **"Dispóngase para el año Fiscal 2019, que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54 de la citada norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, excepcionalmente se les otorgará una entrega económica distinta por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición no aplica en los casos de cese por destitución. La presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente ley, y su financiamiento se efectúa con cargo al presupuesto de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público"**. En relación al expediente en cuestión se infiere que la entrega económica adicional que establece la ley citada se efectúa bajo las siguientes condiciones.

- Corresponde a los funcionarios y servidores públicos nombrados sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- El pago se efectúa conforme al literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276.
- Se paga al momento del cese ocurrido a partir del 01 de enero hasta el 31 diciembre de 2019, y por única vez.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

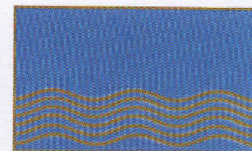
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, en congruencia con el párrafo anterior y mediante el Informe N° 150-2019-SG-RH-MPCVZ de fecha 03 de junio del 2019, se infiere que el Ex TAP Roberto Picoy Mejía cumple con las condiciones para tener derecho a la entrega económica equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese; en ese sentido es preciso señalar que el Decreto Supremo N° 004-2018-TR, estableció como Remuneración Mínima Vital de los trabajadores el importe de S/ 930.00 (novecientos treinta y ⁰⁰/₁₀₀ Soles); incremento que tendrá eficacia a partir del 1 de abril de 2018, en consecuencia, el cálculo de la entrega económica según la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, para el Ex TAP Roberto Picoy Mejía será:

Calculo:

Entrega económica = R.M.V. X 10

Entrega económica = S/ 930.00 X 10 RMV. = S/ 9,300.00

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 04 de junio del 2019, en uso de las conferencias atribuidas a esta Alcaldía por Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 en el artículo 20°, numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CESAR, en vías de regularización, a partir del 22 de mayo del 2019, en la administración pública y la carrera administrativa por **Fallecimiento** al Ex Servidor Público Sr. **Roberto Picoy Mejía**, conforme dispone el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – ley de bases de la carrera administrativa de remuneraciones del sector público concordante con el inciso a) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, al Ex Servidor Público Sr. **Roberto Picoy Mejía** treinta y cinco (35) años y catorce (14) días de servicios oficiales prestados al estado, al 21 de mayo del 2019.

ARTICULO TERCERO. - OTORGAR, el beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente a S/. **2,764.91**, (Dos Mil setecientos sesenta y cuatro con ⁹¹/₁₀₀ Soles), a favor del Ex Servidor Público Sr. **Roberto Picoy Mejía** por los servicios oficiales prestados al estado Sede **Municipalidad de Contralmirante Villar – Zorritos**.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

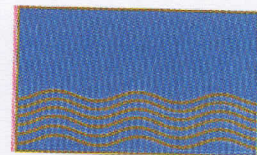
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ARTICULO CUARTO. - OTORGAR, por única vez a la ex servidora de carrera Sr. **Roberto Picoy Mejía** la entrega económica de diez (10) Numeraciones Mínimas vigente al Año 2019, equivalente al importe de **S/ 930.00** (novecientos treinta y ⁰⁰/₁₀₀ Soles), en cumplimiento de **Ley N° 30879** - Ley de Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2019, y el **Decreto Supremo N° 004-2018-TR**, en razón a su cese de la administración pública por **Fallecimiento** el 21 de mayo del 2019.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jesús Alberto Luna Ordinola
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com